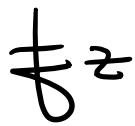


RAD. No. 2021-00107

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, 28 de abril de 2022 a las 2:00 p.m. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-637-I

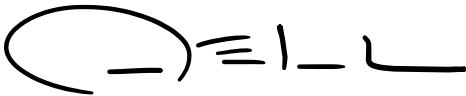
Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible en el folio 216 del expediente, presentado antes de la hora programada para la audiencia, el demandante solicitó el aplazamiento de esta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, y como quiera que se encuentra una excusa válida para ello, el despacho accede al aplazamiento solicitado.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de designación de abogado de oficio, el despacho accede a ello y en consecuencia se ordena oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Santander a efectos de que, a través de su programa Defensoría Publica, provea un defensor gratuito al señor RICARDO PICO HERNANDEZ.

Una vez se efectuó la anterior designación, se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

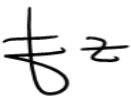


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 29 DE ABRIL DE 2022



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN